

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., MIÉRCOLES 18 DE OCTUBRE DE 1995

Nº22,893

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 333
(De 12 de octubre de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO (DIMA) Y LA EMPRESA MAQUINARIA Y CONSTRUCCION, S.A (MACO, S.A.)" PÁG. 1

RESOLUCION DE GABINETE Nº 335
(De 12 de octubre de 1995)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION" PÁG. 2

MINISTERIO DE VIVIENDA
DECRETO EJECUTIVO Nº 63
(De 3 de octubre de 1995)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA EXPROPIACION PARA LOS FINES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA DE LAS FINCAS Nº 886, 1015, 4136 Y 35677, UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO DE EL CHORRILLO" PÁG. 4

DECRETO EJECUTIVO Nº 66
(De 4 de octubre de 1995)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA EXPROPIACION PARA LOS FINES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA DE LAS FINCAS NOS 2745, 4044, 1462, 1596 Y 589, UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO DE EL CHORRILLO Y SANTA ANA" PÁG. 6

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
ACUERDO Nº 144
(De 19 de septiembre de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN CREDITO EXTRAORDINARIO DE B/. 190,000.00 PARA ASIGNAR UNA PARTIDA DE B/. 10,000.00 A CADA JUNTA COMUNAL PARA LA ORGANIZACION DE LAS FIESTAS PATRIA" PÁG. 8

ACUERDO Nº 165
(De 3 de octubre de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA NACION EL TRASPASO A TITULO GRATUITO A LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL, LOS LOTES 14,15,27 Y 28 DE LA FINCA Nº 18,854 TOMO Nº458 FOLIO 468, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE TOCUMEN Y PERTENECIENTE A LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL" PÁG. 10

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 333
(De 12 de octubre de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO (DIMA) Y LA EMPRESA MAQUINARIA Y CONSTRUCCION, S.A (MACO, S.A.)"

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE :

ARTICULO 1ro. : Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará la Dirección Metropolitana de Aseo

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**
NUMERO SUELTO: B/1.00

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/36.00

En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

(DIMA) con la empresa MAQUINARIAS Y CONSTRUCCION, S.A. (MACO, S.A.), por un monto total de QUINIENTOS DIEZ MIL BALBOAS CON 00 100 (B/. 510.000.00), para los trabajos de Tratamiento y Saneamiento de la primera fase de la segunda etapa del Relleno Sanitario de Cerro Patacón.

ARTICULO IIIdo. : Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 del Código Fiscal, modificado por artículo 23 de la Ley 31 de 30 de diciembre de 1994.

ARTICULO IIIro. : Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARTIN TORRIJOS
Ministro de Gobierno y Justicia a.i.
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
HECTOR PENALBA
Ministro de Educación a.i.
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
CARLOS VALLARINO R.
Ministro de Planificación
y Política Económica a.i.

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 335
(De 12 de octubre de 1995)
"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION"
EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Colón requiere se destinen fondos a inversiones públicas para su desarrollo e interés social.

Que dentro de las políticas del Gobierno Nacional y de la Autoridad de la Región Interoceánica, en materia de los Bienes Revertidos, está la de contribuir a los logros y promover el desarrollo económico, de modo tal que se obtenga el mejor de los aprovechamientos de sus recursos, el incremento de la inversión y el máximo beneficio para toda la República.

Que la Autoridad de la Región Interoceánica de conformidad con el programa de reversión de instalaciones a la República de Panamá, en virtud del Tratado del Canal de Panamá de 1977 (Torrijos - Carter), recibió desde el 1 de agosto de 1995, el terreno e instalaciones del complejo conocido como Escuela Secundaria de Cristóbal, ubicado en Coco Solo Sur, Distrito y Provincia de Colón.

Que el Ministerio de Vivienda a través del Decreto Ejecutivo No. 14 de 3 de febrero de 1993, determinó como Recinto Portuario, el sector de Coco Solo Sur donde se ubica el complejo de la Escuela Secundaria de Cristóbal, de acuerdo con la orientación de su tendencia de uso.

Que la Universidad Nacional de Panamá, está consciente que el complejo de la Escuela Secundaria de Cristóbal, se encuentra enclavado en el área de recinto - portuario comercial, lo que constituye una total desventaja para el aprovechamiento de tales instalaciones como centro educativo, para el campus universitario.

Que la Autoridad de la Región Interoceánica comprometida en el desarrollo de los Bienes Revertidos y dentro de las directrices y políticas nacionales, consideró como la mejor opción y la más ventajosa para el Estado la privatización del complejo de la Escuela Secundaria de Cristóbal.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Los montos resultantes del proceso de privatización de las instalaciones de la antigua Escuela Secundaria de Cristóbal, ubicada en Coco Solo Sur, Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón, efectuados por la Autoridad de la Región Interoceánica ingresarán al Fondo Fiduciario para el Desarrollo que contempla la Ley No. 20 de 15 de mayo de 1995.

SEGUNDO: El Banco Nacional de Panamá en su calidad de Fiduciario de estos fondos, asignará una partida de hasta CINCO MILLONES DE BALBOAS (B/.5,000,000.00) a la Universidad Nacional de Panamá, para que sean utilizados exclusivamente para la rehabilitación y construcción del Centro Regional Universitario de Colón, ubicado en la comunidad de Arco Iris.

TERCERO: La Autoridad de la Región Interoceánica coordinará con la Universidad Nacional de Panamá la realización y ejecución del proyecto.

CUARTO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARTIN TORRIJOS
Ministro de Gobierno y Justicia a.i.
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
HECTOR PENALBA
Ministro de Educación a.i.
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
CARLOS VALLARINO R.
Ministro de Planificación
y Política Económica a.i.

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

MINISTERIO DE VIVIENDA
DECRETO EJECUTIVO N° 63
(De 3 de octubre de 1995)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA EXPROPIACION PARA LOS FINES DEL MINISTERIO DE
VIVIENDA DE LAS FINCAS N° 886, 1015, 4136 Y 35677, UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO
DE EL CHORRILLO"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales y constitucionales,

C O N S I D E R A N D O :

Que por mandato del Artículo 113 de la Constitución Nacional, es función del Estado establecer una Política Nacional de Vivienda destinada a proporcionar el goce de este Derecho social a toda la población, especialmente a los sectores de menores ingresos.

Que actualmente un gran sector de la población panameña adolece de vivienda y se hace necesario adoptar medidas urgentes encaminadas a solucionar esta delicada situación social.

Que la Constitución Nacional establece en su Artículo 47 que, "En caso de guerra, de grave perturbación del orden público o de interés social urgente, que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo puede Decretar la expropiación u ocupación de la propiedad privada..."

Que el Artículo 49 de la Constitución de 1946, donde aparece la figura de la expropiación extraordinaria, no contiene diferencias normativas sustanciales con el Artículo correspondiente de la Constitución vigente, por lo que el Artículo 3 de la Ley 57 de 30 de septiembre de 1946, que desarrolló dicha expropiación, conserva plena validez jurídica y debe tomarse en consideración al momento de expedir este Decreto.

Que mediante el Artículo 2 de la Ley 95 de 4 de octubre de 1973, se declaró de interés social urgente la Renovación de áreas urbanas; estipulándose igualmente por medio de los Decretos No. 30 de 5 de diciembre de 1973 y No.3 de 22 de marzo de 1984, que las fincas 886, 1015, 4136 y 35677 estaban incluidas dentro de las áreas sujetas a Renovación Urbana.

Que por motivo de interés social urgente, el Ministro de Vivienda ha solicitado al Ejecutivo, la expropiación de las fincas No. 886, 1015, 4136 y 35677, ubicadas en el Corregimiento de El Chorrillo, Distrito y Provincia de Panamá, a efecto de destinarlas a la construcción de viviendas dentro del Programa de Renovación Urbana.

Que a pesar de las continuas diligencias adelantadas por el Ministerio de Vivienda para convenir de mutuo acuerdo con los propietarios, el monto de la indemnización a pagar, éstos han demostrado su negativa y hecho caso omiso a las ofertas hechas al respecto.

Que es propósito firme del Gobierno Nacional adoptar las medidas que tiendan a propiciar el desarrollo socio-económico del país.

D E C R E T A .

ARTICULO PRIMERO : Expropiar por motivo de interés social urgente, a favor del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, los terrenos que aparecen como finca 886 inscrita en el Registro Público al folio 292, tomo 15, ubicada en la Provincia de Panamá, propiedad de DOLORES ARIAS FERAUD; finca 1015 inscrita al folio 432, tomo 17, ubicada en la Provincia de Panamá, propiedad de MERCEDES LARREA DE DE BERNARD; finca 4136 inscrita al folio 446, tomo 86, ubicada en la Provincia de Panamá, propiedad de MANUEL CABALLERO LOPEZ; y finca 35677, inscrita al folio 226, tomo 885, ubicada en la Provincia de Panamá, propiedad del Instituto Rodolfo Diesel, cuyas áreas, medidas y linderos están descritas en el Registro Público.

ARTICULO SEGUNDO: Ocupar materialmente los globos de terreno conocidos como fincas números 886, 1015, 4136 y 35677 localizadas en la Provincia de Panamá, áreas legalmente sujetas a Renovación Urbana; de conformidad a la expropiación decretada.

ARTICULO TERCERO: Ordenase a la Dirección General del Registro Público, efectuar la inscripción correspondiente de este Decreto para los fines del mismo y también el traspaso a nombre del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, de los globos de terreno objeto de la expropiación.

ARTICULO CUARTO: EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL pondrá a

disposición del Ministerio de Vivienda, las fincas objeto del presente acto, para adelantar los Proyectos y Programas de Vivienda, según lo preceptuado en el Artículo 2 de la Ley 39 de 8 de noviembre de 1984.

ARTICULO QUINTO: Autorizar al Ministerio Público, para que promueva el Proceso correspondiente ante el Organó Judicial a efectos de establecer el monto de la indemnización que habrá de pagarse por estas expropiaciones.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 47 y 113 de la Constitución Nacional; Artículo 3 de la Ley 57 de 30 de septiembre de 1946; Ley 9 de 25 de enero de 1973; Artículos 2 y 3 de la Ley 95 de 4 de octubre de 1973; Decreto 30 de 5 de diciembre de 1973; y Decreto 3 de 22 de marzo de 1984.

Dado en la ciudad de Panamá a los días del mes de de mil novecientos noventa y cinco (1995).

REGISTRASE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda

DECRETO EJECUTIVO Nº 66

(De 4 de octubre de 1995)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA EXPROPIACION PARA LOS FINES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA DE LAS FINCAS NOS 2745, 4044, 1482, 1596 Y 589. UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO DE EL CHORRILLO Y SANTA ANA"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales y constitucionales,

C O N S I D E R A N D O :

Que por mandato del Artículo 113 de la Constitución Nacional, es función del Estado establecer una Política Nacional de Vivienda, destinada a proporcionar el goce de este derecho social a toda la población, especialmente a los sectores de menor ingreso;

Que actualmente un gran sector de la población panameña carece de vivienda y se hace necesario adoptar medidas urgentes encaminadas a solucionar esta delicada situación social;

Que la Constitución Nacional dispone en su Artículo 47 que, "En caso de guerra, de grave perturbación social urgente, que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo puede decretar la expropiación u ocupación de la propiedad privada"....;

Que el Artículo 49 de la Constitución de 1946, donde aparece la figura de la expropiación extraordinaria, no contiene diferencias normativas sustanciales con el Artículo correspondiente de la Constitución vigente, por lo que el Artículo 3 de la Ley 57 de 30 de septiembre de 1945, que desarrolló dicha expropiación, conserva plena validez jurídica y debe tomarse en consideración al momento de expedir este Decreto;

Que mediante el Artículo 2 de la Ley 95 de 4 de octubre de 1973; se declaró de interés social urgente la Renovación de áreas urbanas, estipulándose igualmente a través de los Decretos No. 30 de 5 de diciembre de 1973, No.44 de 10 de agosto de 1981 y No.3 de 22 de marzo de 1984, que las fincas 2745, 4044, 1462, 1596 y 589, quedaban comprendidas dentro de las áreas sujetas a Renovación Urbana;

Que por motivo de interés social urgente, el Ministro de Vivienda ha solicitado al Ejecutivo, la expropiación de las fincas Nos. 2745, 4044, 1462, 1596 y 589, ubicadas en los Corregimientos de El Chorrillo y Santa Ana, Distrito y Provincia de Panamá, a efecto de destinarlas para la construcción de viviendas dentro del Programa de Renovación Urbana;

Que a pesar de las continuas diligencias adelantadas por el Ministerio de Vivienda para convenir de mutuo acuerdo con los propietarios, el monto de la indemnización a pagar, éstos han demostrado su negativa y hecho caso omiso a las ofertas hechas al respecto;

Que el Ejecutivo considerando la apremiante necesidad e interés social, accede a lo solicitado y;

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Expropiar por motivo de interés social urgente, a favor del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, los terrenos que aparecen como finca 2745, inscrita en el Registro Público al folio 38, tomo 55, ubicada en la Provincia de Panamá, propiedad de MARIA DE BLOISE; finca 4044, inscrita al folio 172, tomo 86, ubicada en la Provincia de Panamá, propiedad de FRANCISCO FILOS; finca 1462, inscrita al folio 14, tomo 30, ubicada en la Provincia de Panamá, propiedad de G.A. ASOCIADOS S.A., finca 1596, inscrita al folio 228, tomo 31, ubicada en la Provincia de Panamá, propiedad de ORESTE CASTILLO TEJADA; y finca 589, inscrita al folio 424, tomo 11, ubicada en la Provincia de Panamá, propiedad de MALAGMER, S.A., cuyas áreas, medidas y linderos están descritas en el Registro Público.

ARTICULO SEGUNDO: Ocupar materialmente los globos de terreno conocidos como fincas No.2745, No.4044, No.1462, No.1596 y No.589 localizadas en la Provincia de Panamá, áreas legalmente

sujetas a Renovación Urbana; de conformidad a la expropiación decretada.

ARTICULO TERCERO: Ordénase a la Dirección General del Registro Público, efectuar las inscripciones correspondientes de este Decreto, para los fines del mismo y también el traspaso a nombre del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, de los globos de terreno objeto de la expropiación.

ARTICULO CUARTO: El BANCO HIPOTECARIO NACIONAL pondrá a disposición del Ministerio de Vivienda, las fincas objeto del presente acto, para adelantar los Proyectos y Programas de Vivienda, según lo preceptuado en el Artículo 2 de la Ley 39 de 8 de noviembre de 1984.

ARTICULO QUINTO. Autorizar al Ministerio Público, para que promueva el Proceso correspondiente ante el Organismo Judicial a efectos de establecer el monto de las indemnizaciones que habrán de pagarse por estas expropiaciones.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 47 y 113 de la Constitución Nacional; Artículo 3 de la Ley 57 de 30 de septiembre de 1946; Ley 9 de 25 de enero de 1973; Artículos 2 y 3 de la Ley 95 de 4 de octubre de 1973; Decreto 30 de 5 de diciembre de 1973; Decreto 44 de 10 de agosto de 1981 y Decreto 3 de 22 de marzo de 1984.

Dada en la ciudad de Panamá a los 4 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
ACUERDO Nº 144

(De 19 de septiembre de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN CREDITO EXTRAORDINARIO DE B/. 190,000.00 PARA ASIGNAR UNA PARTIDA DE B/. 10,000.00 A CADA JUNTA COMUNAL PARA LA ORGANIZACION DE LAS FIESTAS PATRIA"

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

C O N S I D E R A N D O :

Que únicamente el Alcalde del Distrito y el Tesorero Municipal, tienen la facultad legal de presentar las solicitudes de créditos extraordinarios;

Que algunos Concejales han solicitado al Tesorero que presente la solicitud de un crédito extraordinario, destinado a asignar una Partida de B/.10,000.00 (DIEZ MIL BALBOAS), a cada Junta Comunal del Distrito de Panamá, para la organización de las Fiestas Patria en todos los Corregimientos;

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Apruebase un crédito extraordinario de B/.190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL BALBOAS) destinados a asignar a cada Junta Comunal conmemorar nuestras efemérides Patrias, a fin de resaltar nuestros valores cívicos para lograr la motivación de la comunidad y así conseguir el desarrollo integral de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: Cargar al Saldo en Caja, el monto de este crédito extraordinario.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-

ASTRID WOLFF
Presidenta

JOSE MUÑOZ
Vicepresidente

ALCIBIADES VASQUEZ V.
Secretario General

REPUBLICA DE PANAMA.- DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA.-

En virtud de la negativa manifiesta de la Alcaldesa del Distrito de Panamá, señora Mayín Correa, en sancionar el Acuerdo, "por medio del cual se aprueba un crédito extraordinario de B/.190,000.00 para asignar una partida de B/.10,000.00 a cada Junta Comunal para la organización de las Fiestas Patria", el cual fue aprobado por INSISTENCIA, según refleja la Nota No.D.A.3018 de 16 de octubre de 1995, la suscrita Presidenta del Consejo Municipal de Panamá, en uso de las facultades legales que le otorga el Artículo 41-A de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 y el Artículo 187-A del Reglamento Interno del Concejo, se extiende la presente diligencia en asocio del Secretario de la Corporación, quedando desde este momento legalmente sancionado el presente Acuerdo, el cual llevará el número ciento cuarenta y cuatro (144) de diecinueve (19) de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

Para que conste se extiende y firma la presente diligencia, por todos los que en ella han intervenido, hoy dieciséis (16) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ASTRID WOLFF
Presidenta del Consejo Municipal de Panamá

ALCIBIADES VASQUEZ V.
Secretario General

ACUERDO Nº 165

(De 3 de octubre de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA A LA NACION EL TRASPASO A TITULO GRATUITO A LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL, LOS LOTES 14,15,27 Y 28 DE LA FINCA Nº 18,854 TOMO Nº458 FOLIO 468, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE TOCUMEN Y PERTENECIENTE A LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

C O N S I D E R A N D O :

Que el Corregimiento de Tocúmen, crece poblacionalmente ha un ritmo acelerado, llegado en la actualidad a superar los 75,000 habitantes.

Que gran parte la población de este Corregimiento es Asegurada o Beneficiaria de estos en los servicios médicos de la Caja del Seguro Social.

Que a pesar de enorme población, el Corregimiento de Tocúmen, no cuenta con una Policlínica de la Institución de Seguridad Social, que preste a los cotizantes y beneficiarios, los servicios médicos a los cuales tienen derecho.

Que la actual Administración de la Caja del Seguro Social, ha manifestado su interés de abrir una policlínica que preste al Corregimiento de Tocúmen y otros colindantes, los servicios médicos y administrativos de ésta institución.

Que el único requisito de esta institución, es que se le suministre el globo de terreno en el cual se construirá dicha Policlínica.

Que en la actualidad en el Corregimiento de Tocúmen, existen en desuso globos de terreno pertenecientes a la Dirección de Aeronáutica Civil, que pueden ser utilizados para la construcción de la Policlínica de la Caja del Seguro Social.

Que es deber de todas las autoridades e instituciones nacionales, el unir esfuerzos a fin de resolver de manera conjunta los graves problemas sociales que enfrenta las comunidades.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Solicitar a la Nación el traspaso a título gratuito a la Caja del Seguro Social, de los lotes 14, 15, 27 y 28 de la finca No.18,854 Tomo No.458 Folio 468, ubicada en el Corregimiento de Tocúmen y perteneciente a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

ARTICULO SEGUNDO: Señalar que este traspaso debe realizarse con el fin exclusivo de construir la Policlínica de la Caja del Seguro Social y su área de atención administrativa.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, al tercer día del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

ASTRID WOLFF
Presidenta

JOSE MUÑOZ
Vicepresidente

ALCIBIADES VASQUEZ V.
Secretario General

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 11 de octubre de 1995

APROBADO
MAYIN CORREA,
Alcaldesa

EJECUTESE Y CUMPLASE
MARIO PEZZOTTI H.
Secretario General

AVISOS Y EDICTOS

AVISO
De acuerdo al Artículo Nº 777 del Código de Comercio se comunica al público en general que el establecimiento comercial denominado "**CASA LUIS**", de propiedad de "**INVERSIONES CARLOS Y JORGE, S.A.**", ubicado en Calle 13 Este, casa Nº 1-30, corregimiento de Santa Ana, ha sido vendido a la sociedad "**DISTRIBUIDORA HONCAR, S.A.**" Panamá, 4 de octubre de 1995.
L-026-328-77
Tercera publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo Nº 777, del Código de Comercio, por este medio aviso al público que Yo **TOMAS CASTRO RIOS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-57-714, he vendido mi establecimiento denominado **CLUB DEPORTIVO BILLARY CANTINA VANESSA**, ubicado en Vía Transistmica, Pan de Azúcar en el Edificio Moya, del Corregimiento Aniel a

Denis de Icaza y que opera bajo la Licencia Comercial Tipo B, Número 33225, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias, a la señora **MARIA LEANDRA LINARES MOFANTE**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-2-1849, quien de ahora en adelante es la dueña y propietaria del mismo.
L-028-189-38
Tercera publicación

AVISO
JOSE DE LAS MERCEDES JAEN BATISTA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 7-66-903, residente en San Miguelito, Colinas de Dorasol; por este medio concuro ante el digno despacho para manifestarle que cancelo la licencia Comercial, Tipo "B", Nº 36230, concedida mediante Resolución Nº 1344, del día 14 de septiembre de 1989, a mi nombre, toda vez que el negocio "**RESTAURANTE BAR EL SESTEO**", va a ser traspasado a otro propietario

Panamá, 12 de octubre de 1995.

JOSE DE LAS MERCEDES JAEN BATISTA
Céd. 7-66-903
L-028-364-65
Tercera publicación

AVISO
Artículo 777 del Código de Comercio, Panamá. Por este medio se comunica que la **Sociedad de Inversiones YOYO S.A.**, inscrita a la Finca Nº 277295, Rollo Nº 39874, Imagen Nº 191, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, vende o traspasa el negocio denominado **REY DEL CALZADO Nº 2** a la **SOCIEDAD PARK WEST HOLDINGS S.A.**, inscrita a la Finca 252504, Rollo 41195, Imagen 12 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público

Firma: **MARTA DE GONZALEZ**
Representante Legal de **INVERSIONES YOYO S.A.**

ERICK TAPIA
Ced. 1-46-16
Tercera publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio, aviso al público que he traspasado mi establecimiento comercial denominado **MINI SUPER LA CHEPANITA**, ubicado en calle Bolívar Nº 19-21 del Corregimiento Cabecera, Distrito de Chepo, al señor **SATURNINO BONILLA DOMINGUEZ** con cédula 7-69-490 el mismo estaba amparado con la Licencia Comercial Tipo B Nº 40887, debidamente inscrita en el Registro Comercial del Ministerio de Comercio e Industrias **FOO CHUNG SING WAH**
Ced. 11-14-738
L-028-342-43
Tercera publicación

AVISO
Paga por la publicación tres veces en la Gaceta Oficial el Contrato de Compra y Venta Privada de **JAVIER M ESPINOZA H.** con cédula de identidad personal Nº 4-100-687, fondo a **TRAFELISA DE**

QUINTERO con cédula de identidad personal Nº 8-342-791 el establecimiento comercial denominado **FLORISTERIA Y DECORACIONES SPRING**, **MARITZA SANCHEZ**
4-103-1858
L-018-737
Tercera publicación

AVISO
Por este medio se avisa al público, que mediante Escritura Pública Nº 19 del 3 de agosto de 1995, extendida por la Notaria Segunda del Circuito de Colón, microfilmada a Ficha 180047, Rollo 49267, Imagen 0092, Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la **SOCIEDAD CASA ALBERTO Nº 2 S.A.**
Victor Yee Landivar
Ced. 9-39-156
L-344-194-19
Segunda publicación

AVISO
Por este medio se hace del conocimiento público que mediante Escritura Pública Nº 6229 del 6 de Julio de 1995 extendida por la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la Ficha

229927, Rollo 47074, Imagen 0063 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada "MINI SUPER LUCKY SEVEN, S.A." Panamá, 16 de octubre de 1995. L-028-440-52 Primera publicación

ACTO PUBLICO

| | | | | | |
|--|---|--|---|---|--|
| <p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS PROGRAMA DE REHABILITACION Y ADMINISTRACION VIAL PRESTAMO B.I.D. Nº 769/OC-PN ACTO PUBLICO Nº 33-95 REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DAVID - BOQUETE PROVINCIA DE CHIRIQUI ADDENDA Nº 1 AVISO Se les comunica a las Empresas interesadas en participar en el ACTO PUBLICO Nº 33-95, que deben pasar a retirar la ADDENDA Nº 1 en horas laborable de 8:00 A.M. a 4:00 p.m., en las oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS de este Ministerio, ubicadas en el Segundo Alto del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, a partir de la fecha. Atentamente, ING. LUIS E. BLANCO Ministro Es copia auténtica Panamá, 12 de octubre de 1995</p> | <p>CARRETERA DAVID-BOQUETE ADDENDA Nº 1 Hacemos del conocimiento de las empresas interesadas en participar en el Acto Público antes referido, las siguientes modificaciones y/o aclaraciones: 1. AVISO En la página Nº 1 en donde dice: ".....y deberá darle Mantenimiento a la Carretera por un periodo de TREINTA Y SEIS (36) MESES calendario....." DEBE DECIR: "..... y deberá darle Mantenimiento a la Carretera por un periodo de SESENTA MESES (60) MESES calendario....." 2. CONDICIONES GENERALES En la página Nº 5, punto Nº 86 en donde dice: "..... y deberá darle Mantenimiento a la Carretera por un periodo de TREINTA Y SEIS (36) MESES calendario....." DEBE DECIR: "..... y deberá darle Mantenimiento a la Carretera por un periodo de SESENTA (60) MESES calendario....." 3. FORMULARIO DE PROPUESTA En la página Nº 1, en donde dice: Plazo del Mantenimiento: TREINTA Y SEIS (36) MESES DEBE DECIR: Plazo del Mantenimiento: SESENTA (60) MESES En la página Nº 3, punto Nº 15 en donde dice: programa de Mantenimiento por TREINTA Y SEIS (36)</p> | <p>MESES para la Carretera DEBE DECIR: Programa de Mantenimiento por SESENTA (60) MESES para la Carretera 4. MODELO DE CONTRATO En la página Nº 2, Cláusula Cuarta en donde dice: "..... y deberá darle Mantenimiento a la Carretera por un periodo de TREINTA Y SEIS (36) MESES calendario....." DEBE DECIR: "..... y deberá darle Mantenimiento a la Carretera por un periodo de SESENTA (60) MESES calendario....." En la página Nº 4, Cláusula Décima Séptima en donde dice: "..... por los próximos TRES (3) años....." DEBE DECIR: "..... por los próximos CINCO (5) años....." 5. CONDICIONES ESPECIALES En la página Nº 10, punto 6.4 en donde dice: ".....y TREINTA Y SEIS (36) MESES calendario para el Mantenimiento de la Vía" DEBE DECIR: "..... y SESENTA (60) MESES Calendario para el Mantenimiento de la Vía" En la página Nº 33, Punto Nº 11.6 párrafo Nº 3 en donde dice: "..... entre los SEIS (6) SEMESTRES....." DEBE DECIR: "..... entre los DIEZ (10) SEMESTRES....." En la página Nº 38, punto 11.11, párrafo Nº 7 en donde dice: "..... debera responsabilizarse por el Mantenimiento de la Vía</p> | <p>por los próximos TRES (3) Años....." DEBE DECIR: "..... deberá responsabilizarse por el Mantenimiento de la Vía por los próximos CINCO (5) Años....." En la página Nº 40, punto Nº 11.13, párrafo Nº 1 en donde dice: "..... (fecha que coinciden con el término de los TRES (3) Años de responsabilidad del Mantenimiento de la Vía.....)" DEBE DECIR: "..... (fecha que coinciden con el término de los CINCO (5) Años de responsabilidad del Mantenimiento de la Vía.....)" En la página Nº 49, punto Nº 22, párrafo Nº 2 en donde dice: "..... El costo de Mantenimiento de todas las estructuras, durante el periodo de TRES (3) Años especificado....." DEBE DECIR: "..... El costo de Mantenimiento de todas las estructuras durante el periodo de CINCO (5) años especificado....." Atentamente, ING. LUIS E. BLANCO Ministro de Obras Publicas Es copia auténtica Panamá 12 de octubre de 1995</p> | <p>DAVID-BOQUETE ADDENDA Nº 1 Hacemos del conocimiento de las empresas interesadas en participar en el Acto Público antes referido, las siguientes modificaciones y/o aclaraciones: 1. AVISO En la página Nº 1 en donde dice: "..... y deberá darle Mantenimiento a la Carretera por un periodo de TREINTA Y SEIS (36) MESES calendario....." DEBE DECIR: "..... y deberá darle Mantenimiento a la Carretera por un periodo de SESENTA MESES (60) MESES calendario....." 2. CONDICIONES GENERALES En la página Nº 5, punto Nº 86 en donde dice: "..... y deberá darle Mantenimiento a la Carretera por un periodo de SESENTA (60) MESES calendario....." DEBE DECIR: "..... y deberá darle Mantenimiento a la Carretera por un periodo de SESENTA (60) MESES calendario....." 3. FORMULARIO DE PROPUESTA En la página Nº 1, en donde dice: Plazo del Mantenimiento: TREINTA Y SEIS (36) MESES DEBE DECIR: Plazo del Mantenimiento: SESENTA (60) MESES ING. LUIS E. BLANCO Ministro Es copia auténtica Panamá, 12 de octubre de 1995</p> | <p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS ACTO PUBLICO Nº 33-95 REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA</p> |
|--|---|--|---|---|--|

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición Nº 3433 correspondiente a la marca de fábrica **PPG ACRYLIC Nº 066878**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales,

por medio del presente Edicto, **EMPLAZA:**
Al Representante Legal de la sociedad **INDUSTRIAS PANAM, S.A.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos

en la presente demanda de oposición Nº 3433 en contra de la Solicitud de Registro Nº 0 6 6 8 7 8 correspondiente a la marca **PPG ACRYLIC** promovida por la sociedad **PPG INDUSTRIES INC.**, a través de sus apoderados especiales **BENEDETTI & BENEDETTI**. Se le advierte al

emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final. Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 27 de septiembre de 1995

y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.
LICDO. JOSE F. LUQUE D.
Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaria Ad-Hoc
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 27 de septiembre de 1995
L-026-101-92
Tercera Publicación

CONCURSO DE PRECIOS

REPUBLICA DE PANAMA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA
VICERRECTORIA DE INVESTIGACION, POST-GRADO Y EXTENSION
CONCURSO DE PRECIOS Nº 03-95
PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CANCHA DE FUTBALL Y ATLETISMO DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMA, UBICADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA
AVISO
Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del

día 6 de noviembre de 1995, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del Centro de Proyectos de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA, ciudad de Panamá, ubicado en la Vía Ricardo J. Alfaro, para la Construcción de la Segunda Etapa de la Cancha de Fútbol y Atletismo del Campus Central de la Universidad Tecnológica de Panamá, ubicada en la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá. Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario de propuesta preparado oficialmente por el Ministerio de Hacienda

y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original, al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubrirán el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de oferta. Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal al Decreto Ejecutivo Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes. La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria N° 1 95 1 1 0 03 00 512, con una asignación de

B/.132.000.00 (Ciento treinta y dos mil balboas con 00/100) y con la debida aprobación de la Contraloría General de la República. Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos y/o Especificaciones a partir de la fecha de publicación de este Aviso de 8:30 a 11:30 a.m. y de 1:30 a 3:30 p.m. en las oficinas del CENTRO DE PROYECTOS situadas en el Edificio Administrativo de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA en la Vía Ricardo J. Alfaro frente a los Multifamiliares de Santa María a un costo de B/. 35.00 (Treinta y cinco balboas), el cual

deberá ser pagado en la caja general ubicada en el mismo Edificio, reembolsables a los postores que participaron en este Acto Público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos y Especificaciones que solicitan los interesados, serán suministrados al costo, pero éste no será reembolsado.
ING. HECTOR MONTEMAYOR
Rector
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA
Es fiel copia del original

INTERPRETE PUBLICO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELTO Nº 384
Panamá 19 de septiembre de 1995
INTERPRETE PUBLICO
Mediante apoderado

legal, **SERGIO SHIN HING NG**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº N-13-81, con domicilio Urbanización La Loma calle 2a. casa Nº 15 solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia que se le confiera el Título de **INTERPRETE PUBLICO**

en los idiomas del **ESPAÑOL al INGLES e INGLES al ESPAÑOL**. Con esta petición se acompañan los siguientes documentos:
a) Certificado de nacimiento donde consta que el peticionario es panameño.
b) Certificaciones suscritas por los

profesores y ex examinadores **Licda. Xenia B. de Constante y Ana Elvira Brewer** con lo cual acredita su idoneidad para obtener el Título de **INTERPRETE PUBLICO** en los idiomas de **ESPAÑOL al INGLES y viceversa**
c) Certificaciones suscritas por **Ana**

Sanjur Corregidora de Pueblo Nuevo y las Sabanas y Licda. Samima Patel Corregidora de Santa Ana acreditando conocer la peticionaria y que siempre ha demostrado buena conducta;
d) Curriculum Académico

Como el peticionario reúne los requisitos exigidos por los artículos 2140 y 2141 y 2142 del Código Administrativo debe accederse a lo pedido.
Por tanto,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA en uso de sus facultades legales, RESUELVE: CONFERIR a **SERGIO SHIN HING NG**, con

cédula de identidad personal Nº N-13-81, el Título de INTERPRETE PUBLICO de los idiomas ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

MARTIN TORRIJOS
Ministro de Gobierno y Justicia
Encargado
GERMAN GIL SANCHEZ
Viceministro de Gobierno

y Justicia
Encargado
Es fiel copia de su original
19-9-95
L-028-426-10
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO Nº 45
El suscrito Director General de Catastro, **HACE SABER:**
Que la sociedad **BALDER INVESTMENTS INCORP., S.A.** debidamente inscrita a la Ficha 283651, Rollo 41422, Imagen 77, ha solicitado a este Ministerio, en compra un globo de terreno con una cabida superficial de 1,995.09 M2, a segregarse de la Finca Nº 443, ubicado en el Corregimiento de Saboga, Distrito de Balboa y Provincia de Panamá, propiedad de La Nación, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:
NORTE: Colinda con Finca Nº 90770, Rollo 2137, Doc. 7, Asiento 1, propiedad del **CLUB DE YATES DE CANTADORA, S.A.**
SUR: Colinda con Resto Libre de la Finca Nº 443, Tomo 11, Folio 92, propiedad de La Nación.
ESTE: Colinda con Playa Dimaggio.
OESTE: Colinda con Paseo Urraca y mide 12.80 metros.
Con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal, y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible del despacho de la oficina de la Dirección General de Catastro y en la Corregiduría de Saboga, por el término de diez (10) días hábiles, y copia del mismo se da al interesado para que

lo haga publicar en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial por una sola vez, para que dentro de dicho término puedan oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.
LICDO. AGUSTIN SANJUR OTERO
Director General
L-028-169-02
Séptima publicación

EDICTO Nº 34
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO DEPARTAMENTO JURIDICO

El suscrito Director General de Catastro, **HACE SABER:**

Que el señor **FRANCISCO MEDINA GONZALEZ**, con cédula de identidad personal Nº 7-69-1797, ha solicitado a este Ministerio, la adjudicación en propiedad a título oneroso, de un globo de terreno de 158.6104 M2, Propiedad de La Nación, ubicado en Santa Cruz, Corregimiento Cabecera, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:
NORTE: Con Calle Santa Cruz
SUR: Con Finca Nº 3018, Tomo 314, Folio 202, Banco Hipotecario Nacional.
ESTE: Con Terreno Nacional.
OESTE: Con Terreno Nacional.
Que con base a lo que disponen los artículos

1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de Las Tablas por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que crean con derecho a ello.

LICDO. AGUSTIN SANJUR OTERO
Director General
LICDO. JAIME E. LUQUE P.
Secretario Ad-Hoc
L-028-333-86
Segunda publicación

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO DEPARTAMENTO JURIDICO

EDICTO Nº 051
El suscrito Director General de Catastro, **HACE SABER:**

Que la señora **CECILIA TREJOS DE CORTES**, ha solicitado en compra a La Nación, un lote de terreno de 526.14 M2, ubicado en el Corregimiento de Canto de Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:
NORTE: Terreno Nacional ocupado por Florencio Castillo

Duarte.
SUR: Terreno Nacional ocupado por Alcides Batista.

ESTE: Terreno Nacional ocupado por Darío Villasanta.
OESTE: Calle principal de Punta Delgadita.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de Canto del Llano, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

LICDO AGUSTIN SANJUR OTERO
Director General
LICDO JAIME LUQUE PEREIRA
Secretario Ad-Hoc
Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 10 de octubre de 1995, a las 8:36 a.m. L-054-049
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5. PANAMA OESTE. **EDICTO Nº 147-DRA-95**
El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **JORGE EMILIO CASTRO**, vecino (a) de Calle 73, corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-33-309 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-127-94, según plano aprobado Nº 802-12-11788, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has + 7102.11 M2, ubicada en Santa Librada, Corregimiento de Villa Rosario, Distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra hacia Las Ollas y a la C.I.A.

SUR: Jorge Emilio Castro.

ESTE: Encarnación Barzuano Cano y Angela Solís de Castro.

OESTE: Jorge Emilio Castro.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la corregiduría de Villa Rosario, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 198 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de septiembre de 1995.
GLORIA MUÑOZ
 Secretaria Ad-Hoc
ING. JORGE V. DE LA CRUZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-028-426-78
 Única Publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 1362

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, **HACE SABER:**

Que el señor (a) **MARIELA CARRILLO BARRIOS**, panameña, mayor de edad, soltera, con residencia en la ciudad de Panamá y portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 8-275-395, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle el Trapichito de la Barriada Barrio Colón, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Terreno Municipal con 24.41 Mts. 2.
SUR: Predios de Estorico Samaniego con 26.20 Mts. 2
ESTE: Predios de Pedro Muñoz, Agustín Camarena con 25.00 Mts. 2

OESTE: Calle Revolución (proyecto) con 20.03 Mts. 2
 Área total del terreno, quinientos cinco metros cuadrados con tres metros cuadrados (505.03 Mts.2)
 Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
 La Chorrera 4 de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

EL ALCALDE (Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO (Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
 Es fiel copia de su original. La Chorrera, cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MPAL
 L-346-181-86
 Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8. LOS SANTOS EDICTO Nº 318-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agrario, Departamento de Reforma Agraria

Región 8. Los Santos, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **BIENVENIDO RUIZ GOMEZ** vecino (a) de El Carricillal del corregimiento de Paritilla, Distrito de Pocrí, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-26-914 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agrario, Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-962-70, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 7 Has + 2361.85 MC, y 1 Has + 6078.19, respectivamente, ubicada en El Carricillal, Corregimiento de Paritilla, Distrito de Pocrí, de esta Provincia, cuyos linderos son:
PARCELA Nº 1: (7 Has + 2.361.85)
NORTE: Terreno de Pedro Aviés, Guillermo Moreno, Calixto García.
SUR: Terreno de Jorge Escudero, Tomás García.

ESTE: Camino carretero que conduce de Qda. Bustamante a El Carricillal.
OESTE: Terreno de Manuel Vergara
PARCELA Nº 2: (1 HAS + 6.078.19)
NORTE: Terreno de Arcenio Escudero
SUR: Servidumbre y terreno de Sergio Acevedo.
ESTE: Terreno de Bienvenida Herrera y camino de San Antonio a El Carricillal.
OESTE: Terreno de Jorge Escudero y Hermilio Cortez.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, ante Alcaldía del Distrito de Pocrí, y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 6 días del mes de septiembre de 1995.
ROSIM. RUILOBA S.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
 Funcionario
 Sustanciador
 L-006-290
 Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8. LOS SANTOS EDICTO Nº 209-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agrario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **ETELVINA GALVEZ DE FRIAS** vecino (a) del corregimiento de La Espigadilla, Distrito de Los Santos, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-57-927 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agrario, Departamento de Reforma Agraria, Región Los Santos, mediante solicitud Nº 7-228-95, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatales adjudicables de una superficie de 4 Has + 4.325.19 MC, ubicada en La Enea, Corregimiento de La Espigadilla, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 702-04-6146, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino Qda. La Enea y Espigadilla a La Espigadilla.
SUR: Terreno de Julio E. Sáez.
ESTE: Terreno de Agapito Frias.
OESTE: Terreno de Margarita Rivera.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la corregiduría de La Espigadilla, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 1 días del mes de septiembre de 1995.
ROSIM. RUILOBA S.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
 Funcionario
 Sustanciador
 L-006-249
 Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8. LOS SANTOS EDICTO Nº 211-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agrario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **LUIS FERNANDO CASTILLERO DOMINGUEZ** vecino (a) del corregimiento de El Manantial, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad

personal Nº 7-66-728 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-260-84, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 Has + 7994.83 M2, ubicada en Quindío, Corregimiento de Mariabé, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 704-03-6003, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Irne T. Sarasty, Alexis Sarasty y Vielka S. de Sáez.

SUR: Terreno de Luis Fernando Castillero Dominguez y camino a Quindío.

ESTE: Camino que conduce de Quindío a vía Pocrí - Pedasí y a Palacio.

OESTE: Irne T. Sarasty, Alexis Sarasty y Vielka S. de Sáez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Pedasí o en la corregiduría de Mariabé, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 4 días del mes de septiembre de 1995.

ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-006-259
Unica Publicacion R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO Nº 212-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUSTO DOMINGUEZ CASTILLERO** vecino

(a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-162-458 ha solicitado al

Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-205-95, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has + 6339.83 M2, ubicada en El Manantial,

Corregimiento de El Manantial, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 701-06-6158, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de El Manantial a otras fincas.

SUR: Terreno de Mario Castillero.

ESTE: Terreno de Encarnación Samaniego y Mercedes Vda. de Samaniego.

OESTE: Terreno de Elida de Castillero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la corregiduría de El Manantial, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 4 días del mes de septiembre de 1995.

ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-006-258
Unica Publicacion R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO Nº 22195

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CATALINO BARRIOS VERGARA** vecino (a)

del corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-11366 ha solicitado al Ministerio de

Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-173-95, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 2.919.03 M2, ubicada en La Guaca, Corregimiento de

Cabecera, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 700-01-6195, comprendido

dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Caferino Córdoba.

SUR: Calle central que conduce de La Guaca a Tablas Abajo, Carretera Nacional.

ESTE: Escuela primaria de La Guaca y María Mercedes Díaz.

OESTE: Terreno de Nélida E. Bravo R.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 11 días del mes de septiembre de 1995.

ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-006-329
Unica Publicacion R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO Nº 223-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EUSTAQUIO RIVERA SAMANIEGO (U) EUSTACIO RIVERA,** vecino (a) del

corregimiento de Llano de Piedra, Distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-63-824 ha solicitado al Ministerio de

Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-646-92, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Has + 6.761.19 M2, ubicada en Bombachito, Corregimiento de Llano de Piedra, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 703-10-5465, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Estibana, camino a San Antonio.

SUR: Terreno de Vicente Rodríguez, Benigno De Gracia Vergara.

ESTE: Terreno de Reinaldo Rivera.

OESTE: Terreno de José Arnulfo Molina De Gracia, río Estibana y camino a la Darretera Nacional.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la corregiduría de Llano de Piedra, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 13 días del mes de septiembre de 1995.

ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-006-363
Unica Publicacion R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 8, LOS SANTOS
 EDICTO Nº 230-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **OVIDIO SORIANO ARAUZ**, vecino (a) del corregimiento de Paritilla, Distrito de Pocrí, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-59-591 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-056-95, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has + 3,527.75 M2, ubicada en Río Pocrí, Corregimiento de Cañafistulo, Distrito de Pocrí, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 705-02-5201, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Felicia Cedeño.
SUR: Río Pocrí.
ESTE: Río Pocrí.
OESTE: Terreno de Natalio Cedeño
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Pocrí o en la corregiduría de Cañafistulo, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 18 días del mes de septiembre de 1995.
ROSI M. RUILOBA S.
 Secretana Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
 Funcionario Sustanciador
 L-006-416
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 8, LOS SANTOS
 EDICTO Nº 225-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **FAUSTINO GOMEZ NUÑEZ**, vecino (a) del corregimiento de El Espinal, Distrito de Guararé, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-21-544 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-077-95, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has + 5552.03 M2, ubicada en Bombacrito, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 703-01-6103, comprendido dentro de los siguientes

linderos:
NORTE: Terreno de Horacio Nuñez.
SUR: Terreno de Juan Gómez, Damián Gómez y camino de tierra a Los Ajicies.
ESTE: Terreno de David De Gracia, Juan Gómez y Damián Gómez.
OESTE: Camino que conduce de Llano de Piedra a Los Ajicies.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de septiembre de 1995.

ROSI M. RUILOBA S.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
 Funcionario Sustanciador
 L-006-394
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 8, LOS SANTOS
 EDICTO Nº 227-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **MIRNA CERRUD DE GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de

Cañafistulo, Distrito de Pocrí, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-100-388 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-266-95, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 27 Has + 4189.66 M2, ubicada en Bajo Corral, Corregimiento de Bajo Corral, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 701-02-6183, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Moisés Espino y Qda. To Miedo.
SUR: Terreno de Pacifico Quintero y camino de Colan a la cárcel.
ESTE: Terreno de Jerónimo Gallardo E.
OESTE: Terreno de Domiciano Herrera

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la corregiduría de Bajo Corral, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de septiembre de 1995.
ROSI M. RUILOBA S.
 Secretana Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
 Funcionario Sustanciador
 L-006-398
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 8, LOS SANTOS
 EDICTO Nº 229-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **ISMAEL HERRERA SOLIS**, vecino (a) del corregimiento de El Sesteadero, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-28-579 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-106-95, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has + 7340.96 M2, ubicada en El Sesteadero, Corregimiento de El Sesteadero, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 701-22-6110, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de El Cruce de la carretera al Sesteadero y Seterno Herrera.
SUR: Terreno de Jacinto González
ESTE: Camino que conduce de el río Mensabe al Cruce
OESTE: Terrano de Mercedes Dominguez de Herrera.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la corregiduría de El Sesteadero y copias del

mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 18 días del mes de septiembre de 1995.

ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-006-417
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 231-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (L) **ATISTIDES ANANIAS AMAYA GONZALEZ (U) ANANIAS AMAYA**, vecino (a) del corregimiento de El Cocal, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-72-2022 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-070-95, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 Has - 5836 73 M2, ubicada en Olivita, Corregimiento de Flores, Distrito de

Tonosí, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 706-07-6203 comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Dimas Frías, Epifanio Domínguez y río Olivita.
SUR: Ganadera Flores S.A., Ricardo R. Amaya y camino de entrada a la finca.

ESTE: Terreno de Ricardo R. Amaya.
OESTE: Terreno de Gumercindo Frías.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la corregiduría de Flores, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 18 días del mes de septiembre de 1995.

ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-006-418
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 349-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER
Que el señor (a) **JULIO MEDIANERO GONZALEZ** vecino (a) de Paso Canoas del corregimiento de

Progreso, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-98-1429 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0520, según plano aprobado Nº 401-03-13139 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 11 Has + 2803 16 M2, ubicado en Fila de Cal, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos

NORTE: Victor Wong J., Domingo Nieto.

SUR: Luis Arauz, Pastor Saura.

ESTE: Pastor Saura.

OESTE: Victor Wong J., carretera hacia Breñón, Luis Arauz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 1 días del mes de septiembre de 1995.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G
Funcionario
Sustanciador
L-344-855-59
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 1
EDICTO Nº 350-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUANA DE LEON GONZALEZ** vecino (a) de San Carlitos

del corregimiento de San Carlos, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-129-1204 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0070, según plano aprobado Nº 405-08-13215 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 1 Has - 5,225 81 M2, ubicado en San Carlitos, Corregimiento de San Carlos, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón, María J. Castillo.

SUR: Abio De León.

ESTE: María Fuentes.

OESTE: Felipe Espinoza.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 4 días del mes de septiembre de 1995.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G
Funcionario
Sustanciador
L-344-855-82
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 351-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

ELIECER SALDAÑA SALDAÑA vecino (a) de San Carlos

del corregimiento de San Carlos, Distrito de David,

portador de la cédula de identidad personal Nº 4-140-81 ha solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 4-0246, según plano

aprobado Nº 405-08-13263 la adjudicación a

título oneroso de una

parcela de tierras Baldía

Nacional adjudicable, de

una superficie de 0 Has

+ 5355 61 M2, ubicado

en San Carlos,

Corregimiento de San

Carlos, Distrito de David,

Provincia de Chiriquí,

comprendido dentro de

los siguientes linderos:

NORTE: Eusebia Rodríguez, camino

hacia Sabana Bonita.

SUR: Catarrera hacia

Los Anastacios.

ESTE: Camino hacia

Sabana Bonita, Paulo

Ceballos, Gerónimo

Castillo M.

OESTE: Eusebia Rodríguez

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho, en la Alcaldía

del Distrito de David o en

la Corregiduría de San

Carlos y copias del

mismo se entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 4 días del mes de Septiembre de 1995.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-344-097-40
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1
EDICTO Nº 352-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CELIA MUÑOZ TENIENTE DE ARAUZ** vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº E-843-498 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-32028, según plano aprobado Nº 44-04-12021 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has + 1565.44 M2, ubicado en Bambio, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Teofila Acosta Samudio.
SUR: Ulises Vargas V.
ESTE: Carretera a Cerro Punta, Volcan.
OESTE: Carlos Antonio Jurado G.
Para los efectos legales se fija este Edicto en

lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 4 días del mes de septiembre de 1995.

MARITZA DE GALVEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-344-855-59
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1
EDICTO Nº 353-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **PABLO DE LA TORRE FLORES** vecino (a) de Bongo Arriba del corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba portador de la cédula de identidad personal Nº 4-51-648 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0249, según plano aprobado Nº 404-01-13258 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 7 Has + 2409.11 M2, ubicado en Bongo Arriba, Corregimiento de Cabecera, Distrito de

Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera hacia La Cuchilla, Milciades Pitty.

SUR: Camino a otras fincas, Juan Gonzalez C.

ESTE: Fabio Noriega B., Milciades Pitty.

OESTE: Camino a otras fincas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 6 días del mes de septiembre de 1995.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-344-995-08
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1
EDICTO Nº 354-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIONISIO MORALES** vecino (a) de San Valentín del corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú portador de la cédula de identidad

personal Nº 4-134-1751 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0146, según plano aprobado Nº 41-01-12188 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 1 Has + 2098.31 M2, ubicado en San Valentín, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Corotú.

SUR: Maritza Acosta.

ESTE: Ricauter Concepción.

OESTE: Camino a Manaca Norte.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 6 días del mes de septiembre de 1995.

MARITZA DE GALVEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-345-009-70
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1
EDICTO Nº 355-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROSALIRA ARAUZ** vecino (a) de El Palmar del corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú portador de la cédula de identidad personal Nº 4-93-95 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31050, según plano aprobado Nº 401-01-13317 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 3 Has + 1773.07 M2, ubicado en Los Tecales, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia Las Huacas, Elidia González.

SUR: Gerardo Santos Coronel.

ESTE: Cándido Santos

OESTE: José Desidero

Vásquez, Elidia González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 7 días del mes de septiembre de 1995.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc

ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario

Sustanciador

L-345-037-11

Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1
 EDICTO Nº 357-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
 Que el señor(a) **TOMAS PIMENTEL U TOMAS GONZALEZ** vecino (a) de San Bartolo del corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú portador de la cédula de identidad personal Nº 9 AV- 68-692 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0100, según plano aprobado Nº 401-01-13228 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 23 Has + 69866.50 M2, ubicado en San Bartolo Arriba, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Los Plancitos, Río Chiquito.
 SUR: Martín Batista M.
 ESTE: Rafael Leovigildo Pimentel, brazo del Río Chiquito.
 OESTE: Facundo Martínez, Martín Batista H.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 7 días del mes de septiembre de 1995.

ELVIA ELIZONDO
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. FULVIO ARAUZ G.
 Funcionario Sustanciador
 L-345-066-80
 Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1
 EDICTO Nº 358-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **DIOMEDES SERANO** vecino (a) de Manaca Norte del corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú portador de la cédula de identidad personal Nº 4-121-1494 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0431, según plano aprobado Nº 401-01-13271 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has + 8841.31 M2, ubicado en Manaca Norte, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Canal de drenaje. Valentín Morales Navarro, Daniel Otero Victoria, Sabino Lizondo.
 SUR: Camino, Arnulfo Arracera G., Mano Sire, Esteban Del Cid Guerra.
 ESTE: Sabino Lizondo.

Esteban Del Cid Guerra. OESTE: Canal de drenaje, COOPEGOTH, Elías Samudio.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 7 días del mes de septiembre de 1995.

JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. FULVIO ARAUZ G.
 Funcionario Sustanciador
 L-345-068-18
 Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1
 EDICTO Nº 359-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **WILBERTO SANTOS MIRANDA VELASQUEZ** vecino (a) de La Estrella del corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba portador de la cédula de identidad personal Nº 4-120-1443 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35550, según plano aprobado Nº 404-02-13261 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía

Nacional adjudicable, de una superficie de 34 Has + 2143 171 M2, ubicado en Aserrio de Gariché, Corregimiento de Aserrio de Gariché, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Conga, Benedicto Betía, camino hacia Quebrada Conga.

SUR: Camino hacia Río Jacú, Benjamin Moreno, servidumbre para Wilberto Santos Miranda, Julio Samudio, Reyes Arauz de Guerra.

ESTE: Camino hacia la CIA, Elvia Castillo, Reyes Arauz de Guerra.

OESTE: Quebrada Conga, Reforestadora El Tecal, S.A., representada por Gendrikas Balsevicius Monstavicius. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Aserrio de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 8 días del mes de septiembre de 1995.

ELVIA ELIZONDO
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. FULVIO ARAUZ G.
 Funcionario Sustanciador
 L-345-106-39
 Única Publicación R

Dado en David a los 8 días del mes de septiembre de 1995.

ELVIA ELIZONDO
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. FULVIO ARAUZ G.
 Funcionario Sustanciador
 L-345-106-39
 Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1
 EDICTO Nº 360-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **CRISTINO GUTIERREZ (N.L.) CRISTINO ELIZONDO (N.U.)** vecino (a) de Quebrada De Vueltas del

corregimiento de Cañas Gordas, Distrito de Renacimiento portador de la cédula de identidad personal Nº 4-235-502 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-30906 según plano aprobado Nº 409-03-13197 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 4 Has + 9787.43 M2, ubicado en Quebrada De Vueltas, Corregimiento de Cañas Gordas, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino al río Chiriquí Viejo, Domitilo Santos.

SUR: Roberto Guillén.

ESTE: Domitilo Santos.

OESTE: Roberto Guillén, Sixto Vargas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Cañas Gordas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 8 días del mes de septiembre de 1995.

MARITZA DE GALVEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. FULVIO ARAUZ G.
 Funcionario Sustanciador
 L-345-113-18
 Única Publicación R

Dado en David a los 8 días del mes de septiembre de 1995.

MARITZA DE GALVEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. FULVIO ARAUZ G.
 Funcionario Sustanciador
 L-345-113-18
 Única Publicación R

Dado en David a los 8 días del mes de septiembre de 1995.

MARITZA DE GALVEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. FULVIO ARAUZ G.
 Funcionario Sustanciador
 L-345-113-18
 Única Publicación R

Dado en David a los 8 días del mes de septiembre de 1995.

MARITZA DE GALVEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. FULVIO ARAUZ G.
 Funcionario Sustanciador
 L-345-113-18
 Única Publicación R

Dado en David a los 8 días del mes de septiembre de 1995.

MARITZA DE GALVEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. FULVIO ARAUZ G.
 Funcionario Sustanciador
 L-345-113-18
 Única Publicación R

Dado en David a los 8 días del mes de septiembre de 1995.